

CONTESTACION DE DEMANDA DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

ANGELICA SARMIENTO P <angelicasarmiento-42@hotmail.com>

Mié 8/06/2022 11:34 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor(a)

JUEZ PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA

E. S. D.

-

Referencia: CONTESTACION DE DEMANDA DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
--

Demandante: GISLAYNE CALERO JUAQUI

Demandado: NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO,

Radicado : 596-2020-00168-00

ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.016.025.035 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, y portadora de la T.P No 253.409 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del señor, **NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.113.014.016, igualmente mayor de edad, domiciliado en el Batallón Juan de Corozal de Rionegro Antioquia; dentro del término legal y oportuno procedo a contestar la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil dentro del proceso de la referencia, anexando dicha contestacion en formato PDF, con el correspondiente poder especial, amplio y suficiente de representacion judicial.

Cordialmente;

ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO.

C.C. No 1.016.025.035 De Bogotá

T.P 253.409 del C.S.J.

Correo Electrónico: angelicasarmiento-42@hotmail.com

Teléfono: 3208219839

Dirección de Notificación: Calle 20B #104-44 Bogotá

Señor(a)
JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA
E. S. D.

Referencia: CONTESTACION DE DEMANDA DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

Demandante: GISLAYNE CALERO JUAQUI
Demandado: NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO,
Radicado : 596-2020-00168-00

ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.016.025.035 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, y portadora de la T.P No 253.409 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del señor, **NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.113.014.016, igualmente mayor de edad, domiciliado en el Batallón Juan de Corozal de Rionegro Antioquia; dentro del término legal y oportuno procedo a contestar la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil dentro del proceso de la referencia, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS:

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto

HECHO SEGUNDO: Es cierto

HECHO TERCERO: Es cierto

HECHO CUARTO: Es cierto

HECHO QUINTO: Eso es parcialmente cierto, ya que de vez en cuando se le seguía ayudando económicamente

HECHO SEXTO: Es cierto ya que efectivamente en el ejercito no me daban los permisos

HECHO SEPTIMO: No es cierto, No tengo conocimiento de esta situación

HECHO OCTAVO: No es cierto. No tengo conocimiento de esa situación

HECHO NOVENO: No es cierto. No tengo conocimiento de esa situación

HECHO DECIMO: No es cierto. Debe probarlo

HECHO DECIMO PRIMERO: Es parcialmente cierto, ya que si ha dado lugar al divorcio.

HECHO DECIMO SEGUNDO: Parcialmente cierto, ya que actualmente no estoy recibiendo ningún subsidio

HECHO DECIMO TERCERO: No es cierto, nunca me llevo citación de comisaria

HECHO DECIMO CUARTO: Es cierto

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuestos y frente a las pretensiones de la demandante, solicito muy respetuosamente al señor(a) juez, lo siguiente:

PRIMERA: No me opongo, ya que mi poderdante está de acuerdo con el divorcio de común acuerdo.

SEGUNDA: No me opongo, ya que mi poderdante está de acuerdo.

TERCERA: No me opongo, ya que mi poderdante esta de acuerdo con que se decrete lo mas pronto posible la disolución y liquidación de la sociedad conyugal

CUARTO: No me opongo

QUINTO: Me opongo, ya que mi poderdante no pretende agotar la administración de justicia y por el contrario su pretensión en conciliar ante juez de Familia.

EXCEPCIONES:

COBRO DE LO NO DEBIDO:

Existe cobro de lo no debido, en lo que tiene que ver con el pago del subsidio relacionado con el hecho décimo segundo de la demanda, avalado en **TRECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MENSUALES** (\$380.000), ya que como se indicó, mi poderdante actualmente no está recibiendo dicho subsidio.

PETICIONES ESPECIALES

1. Solicito no condenar a mi poderdante en costas ya que él siempre ha actuado de buena fe, y es su deseo conciliar ante juez de familia.
2. Solicito no decretar ninguna de las medidas cautelares solicitadas por la demandante, toda vez que, estas se basan en el cobro de lo no debido, además de que es deseo de mi mandante llegar a un acuerdo para divorciarse de su cónyuge.

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

1. Poder especial, amplio y suficiente para actuar dentro del presente proceso judicial.

NOTIFICACIONES

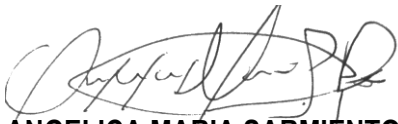
A LA DEMANDANTE: En la Calle 37 # 38 – 44 de Palmira Valle. Correo electrónico: gicacas@gmail.com

A LA APODERADA JUDICIAL DE LA DEMANDANTE: En la Calle 37 A # 23 – 49 de Palmira Valle.
Correo electrónico: luisamariasalamanca@hotmail.com

AL DEMANDADO: En el Batallón Juan de Corral de Rio Negro Antioquia. Correo electrónico: nelsihno87@gmail.com

A LA SUSCRITA APODERADA JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA: En la Calle 20B # 104 – 44, Barrio Fontibón – Bogotá D.C o al correo electrónico: angelicasarmiento-42@hotmail.com

Cordialmente;



ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO.

C.C. No 1.016.025.035 De Bogotá

T.P 253.409 del C.S.J.

Correo Electrónico: angelicasarmiento-42@hotmail.com

Teléfono: 3208219839

Dirección de Notificación: Calle 20B #104-44 Bogotá

Palmira Valle del Cauca; 01 de junio de 2022

Señor(a)
JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA
E.S.D

RADICADO: 596-2020-00168-00
REFERENCIA: DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: GISLAYNE CALERO JUAQU
DEMANDADO: NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO

ASUNTO: Poder Especial Amplio y Suficiente

NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO, mayor de edad, vecino y residente del Batallón Juan de Corral de Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.135.014.016, obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito manifiesto a usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente en cuanto a Derecho se requiere, a la doctora **ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.016.025.035 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, y portadora de la T.P No 253.409 del Consejo Superior de la Judicatura, para que defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia, en donde funjo como parte demandada.

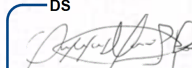
Mi apoderada queda facultada en todas las instancias del proceso, con las expresas facultades establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso; En general todas aquellas facultades inherentes al mandato conferido. En especial las de recibir, sustituir, reasumir poder, designar suplente, transigir, tachar y recibir documentos y testigos, conciliar tanto judicial como prejudicialmente, desistir y formular todas las pretensiones que estime convenientes para la defensa de mis legítimos intereses; en general todas aquellas facultades inherentes al mandato conferido.

Solicito señor(a) reconocer la personería jurídica de mi apoderada, en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

Nelson Eduardo Cabezas Castillo
NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO
CC. No. 1.135.014.016

ACEPTO

DS

ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO
CC. 1.016.025.035 de Bogotá
T.P No. 253.409 del C.S de la J
Teléfono: 3208219839
Dirección física de notificación: Calle 20B # 104-44 Fontibón Bogotá
Correo E: angelicasarmiento-42@hotmail.com





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN Y RECONOCIMIENTO



La Notaria Única del Circulo de Planadas Tolima
hace constar que el anterior escrito fue
presentado personalmente por: NELSON

EDUARDO CABEZAS CASTILLO

Identificado (a) con C.C. 1.135.014.016
y declaró que la firma y la huella que aparecen en
el presente documento son suyas, y el contenido
del mismo es cierto. la huella se autentica por
solicitud del interesado.

Fecha: 01-Junio-2022

Nelson Eduardo Cabezas Castillo.



NOTA ACLARATORIA: Por motivo de salubridad pública generada por el COVID 19, no se realiza cotejo de huella dactilar en virtud de lo dispuesto por el numeral 2 de la instrucción administrativa No. 4 de fecha 16 de Marzo de 2020, de la Superintendencia de Notariado y Registro. **NO SE REALIZA BIOMETRÍA POR NO HABER INTERNET.**

NOTA ACLARATORIA: Por motivo de salubridad pública generada por el COVID 19, no se realiza cotejo de huella dactilar en virtud de lo dispuesto por el numeral 2 de la instrucción administrativa No. 4 de fecha 16 de Marzo de 2020, de la Superintendencia de Notariado y Registro. **NO SE REALIZA BIOMETRÍA POR NO HABER INTERNET.**



Certificado de finalización

Identificador del sobre: E5F67338FB84425FA3553C83B8CC3876
 Asunto: Aplicar DocuSign a: CamScanner 06-01-2022 11.03.pdf
 Sobre de origen:
 Páginas del documento: 2 Firmas: 0
 Páginas del certificado: 1 Iniciales: 1
 Firma guiada: Activado
 Sello del identificador del sobre: Activado
 Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Estado: Completado

Autor del sobre:
 Angelica Sarmiento
 angelicasarmiento-42@hotmail.com
 Dirección IP: 186.155.99.59

Seguimiento de registro

Estado: Original
 08/06/2022 9:05:23

Titular: Angelica Sarmiento
 angelicasarmiento-42@hotmail.com

Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante**Firma****Fecha y hora**

Angelica Sarmiento
 angelicasarmiento-42@hotmail.com
 Nivel de seguridad: Correo electrónico,
 Autenticación de cuenta (ninguna)



Adopción de firma: Imagen de firma cargada
 Firmado a través del enlace enviado a
 angelicasarmiento-42@hotmail.com
 Utilizando dirección IP: 186.155.99.59

Enviado: 08/06/2022 9:05:46
 Visto: 08/06/2022 9:07:45
 Firmado: 08/06/2022 9:10:02
 Firma de formulario libre

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
 No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona**Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora****Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora****Eventos de notario****Firma****Fecha y hora****Eventos de resumen de sobre****Estado****Marcas de tiempo**

Sobre enviado	Con hash/cifrado	08/06/2022 9:05:46
Certificado entregado	Seguridad comprobada	08/06/2022 9:07:45
Firma completada	Seguridad comprobada	08/06/2022 9:10:02
Completado	Seguridad comprobada	08/06/2022 9:10:02

Eventos del pago**Estado****Marcas de tiempo**

CONTESTACION DE DEMANDA DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL - 596-2020-00168-00

ANGELICA SARMIENTO P <angelicasarmiento-42@hotmail.com>

Wed 6/8/2022 11:27 AM

To: gicacas@gmail.com <gicacas@gmail.com>; luisamariasalamanca@hotmail.com
<luisamariasalamanca@hotmail.com>

 1 attachments (425 KB)

CONTESTACION DEMANDA DIVORCIO CIVIL Y ANEXOS EDUARDO CABEZAS.pdf;

Señor(a)

JUEZ PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA VALLE DEL CAUCA**E. S. D.**

-

Referencia: CONTESTACION DE DEMANDA DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
--

Demandante: GISLAYNE CALERO JUAQUI**Demandado:** NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO,**Radicado** : 596-2020-00168-00

ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.016.025.035 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio, y portadora de la T.P No 253.409 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del señor, **NELSON EDUARDO CABEZAS CASTILLO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.113.014.016, igualmente mayor de edad, domiciliado en el Batallón Juan de Corozal de Rionegro Antioquia; dentro del término legal y oportuno procedo a contestar la demanda de Divorcio de Matrimonio Civil dentro del proceso de la referencia, anexando dicha contestacion en formato PDF, con el correspondiente poder especial, amplio y suficiente de representacion judicial.

Cordialmente;

ANGELICA MARIA SARMIENTO PARDO.

C.C. No 1.016.025.035 De Bogotá

T.P 253.409 del C.S.J.

Correo Electrónico: angelicasarmiento-42@hotmail.com

Teléfono: 3208219839

Dirección de Notificación: Calle 20B #104-44 Bogotá